

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Subdelegación de Gobierno en Palencia:

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Información Pública solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del proyecto para la instalación del Parque Eólico «Sasamón» de 112,2 MW, situado en los términos municipales de Sasamón, Isar y Pedrosa del Páramo, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Sasamón, Pedrosa del Páramo, Villadiego, Tobar, Las Hormazas, Sotresgudo y Rebolledo de la Torre, en la provincia de Burgos, y Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia, Barruelo de Santullán y Brañosera, en la provincia de Palencia, promovido por la mercantil «SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WINDFARMS, S.A.». CÓDIGO PEol-879..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales:

Exposición pública de modificación de la obra 152/23-OD..... 5
Exposición pública de modificación de la obra 188/23-OD..... 6
Exposición pública de modificación de la obra 33/23-OD..... 7
Exposición pública de modificación de la obra 258/22-OD..... 8

Área de Servicios Sociales:

3ª Resolución del Procedimiento de concesión de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, año 2023..... 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Patronato Municipal de Deportes.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria para la contratación de un Director Técnico y fecha, lugar y hora de inicio de actuaciones del Tribunal Calificador..... 12

Baquerín de Campos.

Nombramiento de operario de Servicios Múltiples, categoría de peón,..... 14

Frechilla.

Aprobación inicial de expediente de modificación al Presupuesto de gastos 1/2023..... 15

Hornillos de Cerrato.

Delegación de funciones de la Alcaldía..... 16

Sumario

Olmos de Ojeda.

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de Olmos de Ojeda, Micieces de Ojeda y Payo de Ojeda..... 17

Santervás de la Vega.

Aprobación constitución Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo 24

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cornoncillo.

Exposición pública del Presupuesto 2023 25

Junta Vecinal de Verdeña.

Exposición pública del Presupuesto 2023 26

Cuenta General ejercicio 2022..... 27

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csy.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):5F0U265T5G6S0I3G0DQX

Administración General del Estado

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN PALENCIA

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de las Dependencias de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del proyecto para la instalación del Parque Eólico «Sasamón» de 112,2 MW, situado en los términos municipales de Sasamón, Isar y Pedrosa del Páramo, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Sasamón, Pedrosa del Páramo, Villadiego, Tobar, Las Hormazas, Sotresgudo y Rebolledo de la Torre, en la provincia de Burgos, y Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia, Barruelo de Santullán y Brañoseira, en la provincia de Palencia, promovido por la mercantil «SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WINDFARMS, S.A.». CÓDIGO PEol-879.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del proyecto para la instalación del Parque Eólico «Sasamón» de 112,2 MW, situado en los términos municipales de Sasamón, Isar y Pedrosa del Páramo, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Sasamón, Pedrosa del Páramo, Villadiego, Tobar, Las Hormazas, Sotresgudo y Rebolledo de la Torre, en la provincia de Burgos, y Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia, Barruelo de Santullán y Brañoseira, en la provincia de Palencia.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, y Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, 4, 34001 Palencia.

Promotor-peticionario: «SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A.», CIF -A80477144, con domicilio a efectos de notificaciones postales en el Parque Tecnológico de Vizcaya, edificio 222, 48170 Zamudio (Vizcaya), y de notificaciones electrónicas (andrea.cubian@sse.com).

Objeto de la solicitud: Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa del proyecto para la instalación del Parque Eólico «Sasamón» de 112,2 MW, y su infraestructura de evacuación.

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de un (1) Parque Eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Sasamón, Isar, Pedrosa del Páramo, Villadiego, Tobar, Las Hormazas, Sotresgudo y Rebolledo de la Torre, en la provincia de Burgos, y Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia, Barruelo de Santullán y Brañoseira, en la provincia de Palencia.

Características generales del Parque Eólico «Sasamón» y su infraestructura de evacuación:



1. Parque Eólico SASAMON, de 112,2 MW de potencia eléctrica, formado por aerogeneradores, de hasta 6,6 MW de potencia unitaria, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan aquéllos con la Subestación SASAMON 30/220 kV; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Sasamón, Isar y Pedrosa del Páramo, en la provincia de Burgos.
2. Subestación SASAMON 30/220 kV. Término municipal de Sasamón, en la provincia de Burgos.
3. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la Subestación SASAMON y final en la Subestación COLECTORA CILLAMAYOR SOLAR. Términos municipales de Sasamón, Pedrosa del Páramo, Villadiego, Tobar, Las Hormazas, Sotresgudo y Rebolledo de la Torre, en la provincia de Burgos, y Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Barruelo de Santullán, en la provincia de Palencia.
4. Subestación COLECTORA CILLAMAYOR SOLAR 220 kV, la cual, además, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Término municipal de Barruelo de Santullán, en la provincia de Palencia.
5. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la Subestación COLECTORA CILLAMAYOR SOLAR y final en la Subestación CILLAMAYOR. Esta última subestación, que está en servicio, es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.

Esta línea, con una longitud inferior a 500 metros, según proyecto, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Términos municipales de Barruelo de Santullán y Brañosera, en la provincia de Palencia.

El Parque Eólico «Sasamón» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

- Coordenadas del extremo norte del parque eólico (419.267 : 4.701.536)
- Coordenadas del extremo sur del parque eólico (417.871 : 4.694.257)
- Coordenadas de la Subestación SASAMON (418.690 : 4.696.812)

Lo que se hace público para que puedan ser consultados los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto del Parque Eólico «Sasamón» de 112,2 MW y su infraestructura de evacuación, en la página WEB de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de Información Pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la dirección URL / WEB (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, o bien en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, 4, 34001 Palencia, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier "persona interesada", igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Palencia, 2 de agosto de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía, Alfredo Catalina Gallego.

2594



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó la modificación de la obra 152/23-OD en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2023, a propuesta del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
152/23 OD	D1	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BAJA DEL RÍO	54.506,00 €	40.879,50 € (75%)	13.626,50 € (25%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 21 de agosto de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2586



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó la modificación de la obra 188/23-OD en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2023, a propuesta del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
188/23 OD	D2	ACERADO CON BALDOSA HIDRÁULICA DE LA C/ EL MOLINO (IV FASE) (VILLALBA DE GUARDO)	48.000,00€	19.603,50 € (41%)	28.396,50€ (59%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 21 de agosto de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2587



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó la modificación de la obra 33/23-OD en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2023, a propuesta del Ayuntamiento de Belmonte de Campos, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
33/23 OD	D2	RENOVACIÓN DE LA PLAZA DEL CASTILLO (BELMONTE DE CAMPOS)	22.027,00 €	15.418,90 € (70%)	6.608,10€ (30%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 21 de agosto de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2588



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó la modificación de la obra 258/22-OD en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2023, a propuesta del Ayuntamiento de Vertavillo, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
258/22 OD	D2	REMODELACION DE LA PLAZA DEL POSTIGO Y ANEXOS	35.700,00 €	21.653,24 € (61%)	14.046,76 € (39%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 21 de agosto de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2589



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

3º RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, AÑO 2023.-BDNS: 671597.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 21 de agosto de 2023, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2023 se publicó la "Convocatoria de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad 2023 (BDNS: 671597)", dotada con una cuantía inicial de 160.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23107.48903.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023 en virtud de la competencia asignada en la Base Sexta.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 25.150 euros con cargo a la partida 43.23107.48903.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones que se relacionan en el Anexo I que se incorpora en el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- Librar a los beneficiarios o beneficiarias el 100% de las ayudas concedidas. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria.

Tercero.- Los beneficiarios o beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página web provincial.

RECURSOS.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 22 de agosto de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
Alberto	Abia	Lozano	***424***	750,00 €
Alejandra	Bello	Rodríguez	***541***	600,00 €
Alejandra	Roldán	Rodríguez	***500***	218,75 €
Alejandro Marcos	Gómez	Arias	***355***	500,00 €
Alicia	Quintana	González	***875***	600,00 €
Ana Belén	Domingo	Tapia	***363***	175,00 €
Arlet	Delgado	Antolín	***015***	175,00 €
Bárbara	Luis	Castaño	***819***	350,00 €
Beatriz	Fernández	Pelaz	***148***	600,00 €
Benjamín	Martínez	López	***002***	218,75 €
Claudio	Sordo	Velasco	***800***	600,00 €
Cristina	León	García	***495***	750,00 €
Cristina	Miguel	Izquierdo	***554***	600,00 €
David	Carrasco	Aristín	***405***	750,00 €
Eduardo	Lobete	Fernández	***450***	500,00 €
Elvira	Martínez	Citores	***313***	200,00 €
Emilio	León	Cófreces	***405***	900,00 €
Estefanía	Ruiz	Ruiz	***797***	750,00 €
Ester	Hernández	Escudero	***553***	750,00 €
Faiza	Haddar		***513***	750,00 €
Javier	Rodríguez	Vaquero	***348***	175,00 €
Jonathan	Ramírez	García	***397***	525,00 €
Laura	Aguado	Torres	***540***	600,00 €
Leire	Mate	Urbietá	***593***	500,00 €
Majda	Bouchfara		***339***	750,00 €
María	Cabanillas	Boto	***911***	500,00 €
María	García	Husillos	***520***	600,00 €
María	Laiño	Vázquez	***029***	500,00 €
María del Carmen	Fernández	Perrote	***500***	600,00 €
María Isabel	Muñoz	González	***564***	400,00 €
María Victoria	Abad	Valbuena	***829***	600,00 €
Marta	González	Ocaña	***444***	750,00 €
Marta	Luis	Torres	***732***	175,00 €
Patricia	Crespo	Bodero	***592***	750,00 €
Raúl	Doncel	Macho	***281***	437,50 €
Roberto	Collazos	Fraile	***295***	300,00 €
Roberto	Ruiz	Mach	***483***	600,00 €
Rosa María	Aguayo	Gutiérrez	***489***	500,00 €
Sandra	Sánchez	Molledo	***577***	600,00 €
Sara	Fernández	Faraldo	***528***	600,00 €
Sonia	González	De la Fuente	***438***	500,00 €
Sonia	Hoyos	Rodríguez	***545***	500,00 €



NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
Taleb	Aarab		***771***	375,00 €
Verónica	Vega	Vallejo	***810***	600,00 €
Víctor	Gutiérrez	Sanz	***600***	750,00 €
Yoana	Calvo	Llorente	***800***	600,00 €
Zahra	Sadki		***540***	625,00 €

2601



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta emitida por el Administrador del Patronato Municipal de Deportes, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 14 de marzo de 1996, y con la delegación de la Junta de Gobierno del 06 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, celebrada el día 23 de julio de 2021, fueron aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director Técnico, por el procedimiento de concurso oposición Libre, corregidas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de 28 de abril de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 58 de 15 de mayo de 2023.

Una vez finalizado el proceso de presentación de instancias, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación, de un trabajador en la categoría de Director Técnico del Patronato Municipal de Deportes, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

DIRECTOR TÉCNICO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***3095**	RAFAEL ACEVES BALLESTEROS
***6362**	MARIANO ALONSO MARCOS
***6851**	JESUS JAVIER DÍAZ DEL RÍO
***5572**	FRANCISCO FERNANDEZ PALACIOS
***6873**	ALFREDO LIEDO LORENZO

Nº de solicitudes: 5

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***2658**	ALVARO NIETO CALVO

Nº de solicitudes: 1

Motivo: Fuera de Plazo



SEGUNDO.- Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

TERCERO.- Fecha, lugar y hora del inicio de las actuaciones del Tribunal Calificador: Día 10 de octubre de 2023, a las 12.00 h., en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes, sita en la Plaza Mariano Timón s/n, de la ciudad de Palencia.

Palencia, 21 de agosto de 2023.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Orlando Castro Trigueros.

2584



Administración Municipal

BAQUERÍN DE CAMPOS

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Baquerín de Campos, de fecha 21 de agosto de 2023 se acuerda: Nombrar como personal laboral fijo, operario de servicios múltiples, categoría de peón del Ayuntamiento de Baquerín de Campos a D^a Aranzazu Casas Gutiérrez con NIF ***2018**.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatoras del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Baquerín de Campos, para la provisión para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el art 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Baquerín de Campos, 21 de agosto de 2023.- El Alcalde, Rubén Baranda Lara.

2595



Administración Municipal

FRECHILLA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 17 de agosto de 2023, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación Nº1 al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla, 18 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, María del Carmen Alonso Redón.

2578



Administración Municipal

HORNILLOS DE CERRATO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato, al ausentarse del Ayuntamiento a partir del día 28 de agosto de 2023 por motivos de salud, delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D^a María Visitación Azpeleta Manrique, Teniente de Alcalde, que para que asuma todas ellas durante el período de ausencia del Alcalde.

Conforme con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, solicito su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Hornillos de Cerrato, 22 de agosto de 2023.- El Alcalde, Ignacio Valdeolmillos Marcos.

2598



Administración Municipal

OLMOS DE OJEDA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE OLMOS DE OJEDA, MICIECES DE OJEDA Y PAYO DE OJEDA (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1 y visto el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2023 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen, para cubrir el puesto de Secretaria Intervención:

BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN

Producida la vacante en la plaza de Secretaría-Intervención la Agrupación de municipios de Olmos de Ojeda, Micieces de Ojeda y Payo de Ojeda (Palencia), cuya cobertura resulta necesaria y urgente (artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 32/2005, de 28 de Abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre

RESUELVO:

Aprobar las bases para dicha provisión por nombramiento interino que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DE ESTA AGRUPACIÓN

Primera. – Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de municipios de Olmos de Ojeda, Micieces de Ojeda y Payo de Ojeda, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A1

Segunda.– Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Agrupación y Alcalde del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de OLMOS DE OJEDA o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La citada solicitud habrá de ajustarse al **modelo del ANEXO I** de la convocatoria.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada, o copia auténtica digitalizada, del DNI.
- Fotocopia compulsada, o copia auténtica digitalizada, de la titulación exigida en la base 3.c)
- Fotocopia compulsada, o copia auténtica digitalizada, de la documentación acreditativa de los meritos alegados, conforme a la base 4.

Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En tal caso, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera.– Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal

laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- 1.3. **Por la realización de cursos** impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales u otras Entidades, en este último caso debidamente homologados por el INAP u organismo autonómico equivalente, asó como aquellos realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2.- **Los méritos se acreditarán por los aspirantes** mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

La experiencia profesional desarrollada en la Administración (Apartado 1.2 de la base 4). Se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por la Administración correspondiente en el que conste: la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, duración de los servicios prestados (totalizados por años, meses y días) y el tipo de funciones desempeñadas.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional(Apartados 1.2 a) y 1.2 b de la base 4, interinidades como funcionario de administración Local con habilitación de carácter nacional) se aportará, además del Certificado de Servicios Prestados, el nombramiento expedido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y , en su caso, de cese.

NO SE VALORARAN LOS MERITOS ALEGADOS QUE NO CUMPLAN CON LA DEBIDA ACREDITACIÓN.

3.- Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

1. Redondeo en puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.
2. Computo de servicios prestados: en el punto 1.2 de la base 4 (dentro de cada uno de sus apartados) los días sueltos se computaran como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.
3. Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la Base cuarta, de persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación del apartado 1.2 de la misma Base y si aún se mantiene el empate al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el punto 1.4 de la base cuarta si existiese y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

Quinta. – Composición del órgano de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: un funcionario designado por la Diputación Provincial

Vocal: un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por la Diputación Provincial

Sexta. - Propuesta de nombramiento.-

La comisión de selección formulará propuesta a la Corporación, de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Corresponde al presidente de la Corporación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado. La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como ANEXO II.

Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presidente de la Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Séptima. – Presentación de documentación.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación el ANEXO III (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas).

Octava. – Toma de posesión y cese.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino seleccionado en este proceso cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León.

Novena. –

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Olmos de Ojeda, 21 de agosto de 2023.- El Presidente de la Agrupación, Santiago José Díaz de Bustamante López Vázquez.



ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE OLMOS DE OJEDA, MICIECES DE OJEDA Y PAYO DE OJEDA (PALENCIA):**

D./D^a _____
con DNI nº _____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en:

Calle _____ nº _____ localidad _____
provincia _____ C.P. _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

EXPONGO:

- Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Corporación, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número _____ de fecha _____

- Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar, y adjunta la documentación exigida en las mismas:

- D.N.I
- Titulación exigida.
- Meritos alegados (enumerarlos):

- Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula sexta de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que **SOLICITO:**

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Entidad Local.

En _____, a ____ de _____ de 20__

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE OJEDA (Palencia).-



ANEXO II**MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA - INTERVENCIÓN DEL AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE OLMOS DE OJEDA, MICIECES DE OJEDA Y PAYO DE OJEDA (PALENCIA)**

D./D^a _____
con DNI nº _____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en:
Calle _____ nº _____ localidad _____
provincia _____ C.P. _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

EXPONGO:

Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto nº _____ en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

- ACEPTO SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO
- RENUNCIO A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO

En....., a.....de.....de

(Firma del/a interesado/a)



ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE OLMOS DE OJEDA, MICIECES DE OJEDA Y PAYO DE OJEDA (PALENCIA).**

D./D^a _____
con DNI nº _____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en:
Calle _____ nº _____ localidad _____
provincia _____ C.P. _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Declaro:

- 1.- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- 2.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentre en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.
- 3.- Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 4.- Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE OLMOS DE OJEDA, MICIECES DE OJEDA y PAYO DE OJEDA (Palencia)

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Firma del interesado)



Administración Municipal

SANTERVÁS DE LA VEGA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Santervás de la Vega por la que, aprueba la *formación de la bolsa de empleo*, concluido el procedimiento selectivo, para cubrir la plaza de auxiliar administrativo vacante en el Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de bolsa de empleo para cubrir la vacante de del puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan en el puesto de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con la siguiente relación de aspirantes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
7**8*	CAROLINA LORENZO CAMINERO	53.25
1**3*	MARTA MORTÉ DE LA FUENTE	46.55

SEGUNDO. Notificar a las personas interesadas su inclusión dentro de la bolsa de empleo a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Santervás de la Vega, 31 de julio de 2023.- El Alcalde, Luis Fernando Vela Martínez.

2582



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORNONCILLO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrado el día 17 de agosto de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cornoncillo, 21 de agosto de 2023.- El Presidente, Paulino Javier García Herrero.

2583



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Verdeña, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, queda expuesto al público por el plazo de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante ese plazo los interesados a los que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Verdeña, 22 de agosto de 2023.- El Presidente, Ramón Polvorosa Mies.

2597



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto al informe de la citada Comisión, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Verdeña, 22 de agosto de 2023.- El Presidente, Ramón Polvorosa Mies.

2596

